BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político res-pectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

→PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año. Se admiten suscriciones en Madrid, en la Administracion del Boletin, plaza de Santiago, 2:-Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada linea de Insercion.

Número suelto 50 centimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

D. José Alvarez de Toledo y Acuña, Conde de Xiquena, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. José Iglesias Herrero, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el dia 16 del corriente una solicitud pidiendo la propiedad de 12 pertenencias de una mino de hierro y otros metales que tendrá por nombre La Llave, sita en el punto llamado el Sestilon, término municipal de Bustarviejo, distrito municipal de

El terreno registrado linda al Saliente con prado de Leandro Baonza; Oeste de Feliciano Serrano y Cuesta de la Plata; Norte con la mina La Riqueza, y Este Iadera de San Sebastian el Cano y cum-

bre de la Patizuela.

Designa las 12 pertenencias que solicita en esta forma: se tendrá por pun-to de partida el mojon S. O. de la mina La Riqueza, desde el cual se medirán en direccion Sur 400 metros y se colocará la primera estaca; de ésta á la segunda en direccion Reta sa medirán 200 metros en direccion Este se medirán 300 metros, y se pondrá la segunda estaca; de ésta á la tercera se medirán en direccion Norte 400 metros, y se colocará la cuarta estaca, y de ésta al punto de partida se medirán 300 metros, quedando cerrado el rectángulo de las 12 pertenencios.

Y habiendo admitido por mi decreto de hoy la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el Boletin oficial de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de Provincia y en el pueblo de Bustarviejo, en cumplimiento de lo dispuesto en el ar-tículo 23 de la ley de Minas de 6 de Ju-lio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 dias.

Madrid 26 de Marzo de 1883.-J. Xi-Quena.

D. José Alvarez de Toledo y Acuña, Conde de Xiquena, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. José Baxeras Torres, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día

16 del corriente una solicitud pidiendo la propiedad de 125 pertenencias de una mina de hierro y otros metales que ten-drá por nombre Matallana, sita en el punto llamado Ortigal, término munici-pal de Canencia, distrito municipal de

El terreno registrado linda al Norte con tierra de los vecinos del pueblo; al Sur con la mina la Solitaria; al Este con camino de Bustarviejo á Canencia, y al Oeste terreno inculto de la tierra de la Cabeza de la Braña.

Designa las 125 pertenencias que solicita en esta forma: se tendrá por punto de partida la confluencia de los arroyos Ortigal y Matallana; desde él se medirán 500 metros al Norte; 3.000 6 los que resulten hasta intestar con la mina la Solitaria al Sur; 1.200 al Este y 300 al Oeste; cerrando el rectángulo con la inclinacion necesaria para que queden comprendidos en él los filones del cria-

dero objeto de este registro. Y habiendo admitido por mi decreto de hoy la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el Boletin oficial de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Canencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo

Madrid 26 de Marzo de 1883 = J. Xiquena.

Ayuntamientos.

Barajas.

El proyecto de presupuesto municipal de esta villa, correspondiente al ejercicio próximo de 1883 á84, se halla de mani-fiesto en la Secretaría de este Ayunta-miento por término de 15 días para que durante los cuales pueda ser examinado por las personas que lo deseen y formular as reclamaciones que crean convenientes en el tiempo prefijado, pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

De igual modo se halla terminada la matrícula de subsidio industrial para el futuro ejercicio, y en cuyo plazo tambien pueden los contribuyentes comprendidos en la misma hacer las reclamaciones consiguientes.

Barajas 29 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Valentin Julian.

Loeches.

El proyecto de presupuesto municipal de esta villa, correspondiente al pró-ximo ejercicio de 1883 á 84, aprobado por el Ayuntamiento é informado por el Síndico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento por término de 15 días para oir reclamaciones.

Lo que hago público por medio del presente á fin de que sea examinado por cuantas personas deseen hacerlo.

Loeches á 2 de Abril de 1883.=El alde constitucional, Francisco J. Torres.

Serrada.

Por destitucion del que la desempeña-ba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 150 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los aspirantes que se crean con derecho á dicha Secretaria presentaria las solicitudes documentadas al señor Alcalde de este pueblo en el término de 30 días, contados desde esta fecha,

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los solicitantes á dicha Se-

cretaría.

Serrada 10 de Marzo de 1883.-El Alcalde, Valentin Sanz .= El Secretario interino, José Sanz.

Waldcolmos.

El proyecto del presupuesto ordinario para 1883-84, perteneciente á este distrito municipal, se halla terminado, y censurado por el Ayuntamiento se expone al público por término de 15 días á fin de oir las reclamaciones que se interpongan, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Valdeolmos 16 de Marzo de 1883.= El Alcalde, P. O., Eduardo G. Alarcon.

Valdeolmos.

Con el fin de proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento, base para la derrama de la contribucion territorial de 1883-84, se hace preciso que los contribuyentes en el mismo, tanto veci-nos como hacendados forasteros, que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presenten relaciones juradas y duplicadas, provistas del sello móvil correspondiente, en término de 15 días, contados desde que aparezca inserto el presente en el Boletin oficial de la provincia, pasados los cuales no se admitirá reclamacion alguna.

Valdeolmos 20 de Marzo de 1883.= El Alcalde, P. O., Eduardo G. Alarcon.

Providencias judiciales.

AUDIENCIAS TERRITORIALES.

Madrid.

Por el presente y en virtud de lo mandado por la Sala segunda de la Audiencia territorial de Madrid en providencia de 20 del corriente en los autos pendientes en la misma entre partes, D. José María Piñeiro y otros con la

Condesa de la Vega del Pozoy otros sobre pago de pensiones de un censo, se hace saberá D. Jacobo Tournelle y Ballagas el desistimiento que de representarle hizo en 6 de Marzo de 1871 el Procurador D. Juan Hernandez Baura, y se cita á dicho Tournelle, á los demás herederos y causa-habientes de su padre D. Jacobo Tournelle y Cabello, y á los que lo sean de D. José María Piñeiro, para que en el término de 30 días se personen en dichos término de 30 días se personen en dichos autos debidamente representados; bajo apercibimiento de que si no lo verifican dentro del expresado término se entenderán respecto de ellos las diligencias con los estrados del Tribunal y les parará el perjuicio que haya lugar.—Madrid 30 de Marzo de 1883.

Y para que conste cumpliendo con lo mandado por dicha Sala segunda y tenga efecto su publicacion en el Boletin ofi-CIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid dicho día, mes y año.= El Oficial de Sala, José Sanchez y Morayta.

La Seccion segunda de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, en providencia de 27 de Marzo último ha mandado se llame y busque por requisitorias, para que se presente dentro del término de 10 días ante la misma, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado re-belde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley, á José Lázaro Fernandez y Maganto, natural de Madrid, de 29 años, casado con Dolores Yepes, sombrerero y vendedor, de estatura regular, color bueno, pelo castaña con entreceja usa toda la barba taño, con entrecejo, usa toda la barba, ojos pardos, que está procesado por lesiones á Adrian Mastra, y se presume que se encuentra en esta capital, el cual no ha sido hallado en su domicilio al ir á notificarle una providencia por haberse ausentado de él, ignorándose su paradero; encargándose á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial que le busquen, y si es habido lo pongan en conocimiento de la expresada Sala.

Y en cumplimiento de lo mandado expido la presente requisitoria en Madrid á 2 de Abril de 1883.—Licenciado Joaquin Buitrago.

Seccion segunda de la Sala de lo criminal.—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia de esta Corte, seguida contra Juan Díaz y García por lesiones mutuas entre el Juan y Cipriano Linacero, se dicto por la referida Seccion segunda de la Sala de lo criminal de esta Audiencia auto con fecha 7 del actual, señalando para dar comienzo á las sesiones del juicio oral el día 4 de Abril próximo, mandando entre otros particulares que se citase al testigo Cipriano Linacero para que en el expresado día y hora de la una de la tarde compareciera ante

dicha Sala á prestar declaracion; y como no haya podido tener efecto dicha citacion por ignorarse su domicilio actual, no obstante las diligencias practicadas á dicho fin, cumpliendo con lo mandado por la citada Sala en providencia de este día, yo el Oficial de Sala cito por medio de la presente cédula al referido Cipriano Linacero y Miguel, para que el día 4 del próximo mes de Abril, y hora de la una de su tarde, comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia; advirtiendole la obligacion que tiene de concurrir à este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 25 pesetas.

Madrid 30 de Marzo de 1883.-José

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Buenavista.

D. Gregorio Rizo, Juez de primera instancia interino de Buenavista de esta

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Alejandro Mulero, de oficio calesero, y cuyas demás circuns-tancias y domicilio se ignoran, para que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion de inquirir en la causa criminal que se sigue por lesiones causadas á Hermenegildo Havas la tarde del 20 de Febrero del año próximo pasado; bajo apercibi-miento que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan noticia del paradero del Alejandro, lo pongan en conocimiento del Juzgado.

Dado en Madrid á 27 de Marzo de 1883 = Gregorio Rizo. = Por su mandado, Licenciado Severiano de Mazorra.

Hospicio.

A virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se llama á D. José Taural, D. Manuel de la Torre y D. Manuel Franco, acreedores hipotecarios de un tejar denominado del *Catalan*, al sitio Valle del Mo-ro, vendido á D. Isaac Gutierrez, á con-secuencia de subasta celebrada en autos deconcurso de D. Pedro Estéban, á quien perteneció, para que dichos acreedores comparezcan en este Juzgado en el término de 30 días á exponer lo que esti-men procedente en vista de la pretension del D. Isaac Gutierrez de que se cancelen los gravámenes constituidos á favor de aquellos señores sobre indicada finca; apercibidos que de no presentarse se decretará la cancelación de hipotecas solicitada.

Madrid 30 de Marzo 1883.=V.º B.º= Francisco Rodriguez García.=El Escribano actuario, por mi compañero Perez, Federico Camacha y Jimenez. 28

Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada á instancia de Madame Glande Palmire Tapie y Mada-me Francisca Aglae Tapie, domiciliada la primera en Tarbes'y la segunda en Vie-Bigorre, Altos Pirineos, Francia, se cita y llama por este segundo edicto á los hermanos y demás personas que se crean con derecho á los bienes de Doña Anastasia Tapie y Comeres, hija de D. Juan María Tapie y de Doña Lucila Comeres, natural de Mambourquet, Francia, que estaba casada con D. José Atanasio Matute y Sanz, y falleció en 24 de Octubre de 1879 en Bagneres de Bigorre bajo el testamento que tenía otorgado en esta Corte en 12 de Junio de 1877 ante el Notario D. Mariano Demetrio Ortiz, por el cual instituyó á su esposo el D. José Atanasio Matute heredero usufructuario de la mitad de gananciales que le correspondiesen, y en propiedad á los hermanos de Doña Anastasia, y á faltade éstos á los parientes más cercanos en el grado más inmediato, para que comparezcan á de-

ducirlo en la sala-adiencia de dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid; advirtiéndose que las mencionadas Glan-de Palmire y Francisca Aglae Tapie han solicitado la herencia en concepto de hermanas de la finada Anastasia, sin que hasta la fecha se haya presentado ninguna otra persona.

Madrid 28 de Marzo de 1883.= V.ºB.º=Perez.=El Escribano, Celestino de Flores.=Apolinar Perez.=Es copia.= Celestino de Flores.

Colmenar Viejo.

En virtud de providencia dictada en autos á instancia de D. Enrique Fernandez contra Mauricio Fernandez Santos, se saca á pública subasta una viña situada en este término y sitio Hoya de la Puebla, de caber 800 cepas, tasada en 250 pesetas; y para cuyo remate se ha señalado el día 26 de Abril próximo, á las once de la mañana, en este Juzgado; no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y se ha de consignar previamente el 10 por 100

Colmenar Viejo 31 de Marzo 1883.= Federico Montoya. = Luis Gutierrez.

Chinchen.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Rafael Castellanos y Moreno, Juez de instruccion de Chinchon.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Nicasio Saez de la Fuente, natural de Fuentidueña de Tajo, casado, albañil, álias Rata, de 48 años de edad, hijo de Francisco y Gregoria, de estatura baja, pelo castaño claro, ojos pardos, nariz y barba regular, color moreno, para que en el término de 10 días, á contar desde la insercion de la presente en el Boletin oficial y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado para emplazarle para ante la Audiencia de lo criminal de Alcalá de Henares; y se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, especialmente á las de Madrid, donde debe hallarse dicho procesado, su busca, captura y remision a este Juzgado; pues así lo tengo acordado en causa que contra el mismo instruyo por lesiones.

Dado en Chinchon á 7 de Marzo de 1883 — Rafael Castellanos — Por disposi-cion de su señoría, Bonifacio Merino.

Navalcarnero.

D. Antonio Martinez Lage, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juana Valiente Rodriguez, natural de El Molar, provincia de Madrid, vecina de dicha Corte, Paseo de las Cambroneras, núm. 6, y últimamente barrio de las Peñuelas, en el Cristo de las Injurias, casada, vendedora de hortalizas y de 60 años de edad, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa que contra ella y otros se instruye por hurto; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin verificarlo será declarada rebelde, parándola el perjuicio que haya lugar.

En su consecuencia exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policía judicial, á fin de que procedan á la busca, captura y conduccion á este Juzgado de la Juana Valiente, pues que obrando

así administrarán justicia. Dado en Navalcarnero á 27 de Marzo de 1883.=Antonio Martinez Lage.=Por mandado de su señoría, José de la Mo-

JUZGADOS MUNICIPALES.

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte se cita, llama y emplaza

á Pedro Perez y Franco, de 50 años de edad, casado, jornalero, que habitó calle de Sevilla, núm. 16, entresuelo, para que en el término de tercero día comparezca en este Juzgado á hacer efectiva la multa impuesta en juicio de faltas por escándalo; bajo apercibimiento del per-

juicio que hava lugar.

Madrid 28 Marzo 1883 = V.º B.º =
El Juez municipal, Manuel Monroy. = Por su mandado, el Secretario, Mariano

Por providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte se cita, llama y emplaza á María Arnal, de 32 años, casada, que habita calle de Embajadores, num. 18, para que en el término de tercero día comparezca en este Juzgado á hacer efectiva la multa impuesta en juicio de faltas sobre es-cándalo por embriaguez; bajo apercibi-

miento del perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Marzo 1883.—V.º B.º—
El Juez municipal, Manuel Monroy.—
Por su mandado, el Secretario, Mariano

Por providencia del Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte se cita, llama y emplaza á Tomás Urtell y Muñoz, de 12 años de edad, que habita calle de la Ruda, núm. 11, bajo, para que en término de 15 días comparezca en este Juzgado á hacer ó sufrir la pena impuesta en juicio de faltas por malos trata-mientos; bajo apercibimiento del perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 Marzo de 1883.=V.°B.°= El Juez municipal, Manuel Monroy.= Por su mandado, el Secretario, Mariano

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte se cita, llama y emplaza á María Santos Cantovianas, de 42 años de edad, soltera, sin domicilio fijo, para que en el término de tercero día comparezca en este Juzgado á hacer efectiva la multa impuesta en juicio de faltas sobre escándalo; bajo apercibimiento del perjuicio que haya lugar. Madrid 28 de Marzo de 1883.=

V.º B.º=El Juez municipal, Manuel Monroy.=Por su mandado, el Secreta-

rio, Mariano Ordás.

Direccion general de Instruccion militar (1).

INSTRUCCION

PARA LOS ASPIRANTES Á INGRESO EN LA ACADEMIA DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO.

(Continuacion.)

El Renacimiento.

32. Tarquía. = Descubrimientos. -Mahomet II. - Conquistas. - Bayaceto II y el Gran Capitan. - Selim I y Soliman. Italia.=Estado de Italia á la caida de

Venecia. = Florencia. = Los Médicis. —
Pedro II. — Milán. — Los Sforcias.

33 Nápoles. = Expedicion de Cárlos VIII. — Expedicion de Luis XII. —
Conorma entre aproximate a final de Cár-

Guerra entre españoles y franceses.— Batallas de Cerinola y del Garellano.— Liga de Cambray.--Batalla de Agnadel.--Liga contra Francia.—Batallas de Rávena y Mariñán.—Tratado de Noyon.

Francia y Alemania.=Luis XI y Cárlos el Temerario. - Cárlos VIII y Luis XII .- Alemania: Alberto II y Federico III.—Maximiliano I.— Guerras.— Batalla de Guinegater.— Paz de Basilea.-La Casa de Austria.-Su engran-

34. Cárlos V y Francisco I .= Soberanos reinantes en aquella época. - Guerra de Navarra.—Batalla de las Navas de Esquirós.—Conquista del Milanesado por los imperiales.—Batallas de Bia-grasso y de Pavía.—Prision de Francis-co I.—Tratado de Madrid.—Liga Clementina. -- Saco de Roma. -- Sitio de Ná-

(1) Véase el Boletin de ayer.

poles .- Paz de Cambray .- Nuevas hostilidades entre Francisco I y Cárlos V.-Campaña de 1536. - Tregua de Niza. - Paz de Crespy. - Muerte de Francisco I.

35. Fin de las guerras entre Alemania y Francia.—Enrique II de Francia.— Invasion en la Lorena.—Sitio de Metz y accion de Rentí.—Paz de Vancelles.—Batalla de San Quintin. — Toma de Calais. — Batalla de Gravelinas. - Paz de Chateau-

La Reforma en Alemania.-Lutero.-Confesion de Augsburgo.-La Liga de

36. La Reforma en Suiza.—Guerra religiosa.—Zuinglio.—Combate de Cappel.— Calvino.— Concilio de Trento.— Batalla de Muhlberg.—Tratado de Passau.-Paz de Augsburgo.

37. Cisma de Inglaterra. = Enrique VII de Inglaterra.—Batallas de las Espuelas y de Flodden-Field.=EduardoVI .= El Duque de Berwik.

María Tudor.=Los Estuardos.=Ma-ría é Isabel de Inglaterra.=Lucha de Isabel con Felipe II.--La armada invencible.—Jacobo I

38. Revolucion de Inglaterra.—Cár-

los I .- Guerra civil.

Oliverio Cremwell.=Fairfax.-Batallas de Egde-Hill y Newbury.—Triunfo de los republicanos en Naseby.—Muerte de Cárlos I.—República.—Šublevacion de Irlanda.—Batallas de Dumbar y Wor-

cester.—El Protectorado.

La Reforma en Francia.—Francisco I y Enrique II.—Francisco II.—(iverras de religion.—Conjuracion de Amboise. —Los Guisas.—Cárlos IX.—Eltriunvirato católico.—Guerra civil.—Batelles de Dreux San Dionisio. Jarnac tallas de Dreux, San Dionisio, Jarnac y Montcontour.—Paz de San German.— La Saint Barthelemy.—Enrique III.—La Liga.—Guerra de los Tres Enriques.— Toma de París.

39. Casa de Borbon en Francia.= Enrique de Borbon.—Guerra de sucesion.—Batallas de Arques y de Ivry.— Paz de Werwins.—Edicto de Nantes.—

Muerte de Enrique IV.

La reforma en los Países-Bajos.= Margarita de Parma y el Cardenal Granvela.—Compromiso de Breda.—El Duque de Alba.-Guillermo de Orange.-Insurreccion de los Países-Bajos, -- Saco de Amberes.—D. Juan de Austria.—Ale-jandro Farnesio.—Independencia de Ho-

landa.—Mauricio de Orange.

40. Guerra de Treinta Años.—Período Palatino.—Fernando I y Maximiliano II.—Rodulfo II.—Católicos y protes tantes.-El Emperador Matías.-Sublevacion de Praga.—Causas y períodos de la guerra de los Treinta Años.—Período Palatino.—Batallas de Praga, de Wisloc y Wimpfen.

Períodos dinamarqués y sueco.= Monarquías escandinavas. Gustavo Wasa.—Cristian II.—Waldstein. — Batalla de Luter.—Paz con Dinamarca.—Edicto de restitucion. - Fernando II y Gustavo Adolfo.—Batallas de Leipsick y Lutzen.— Cristina de Suecia.—Guerras.—Batalla de Nordlinga.

41. Período francés .= Fin de la guerra.—Luis XIII en Francia.—Sublevacion de los protestantes.-Sitio de la Rochela .- Paz de Montpeller .- Richelieu .-Alianzas.—Guerras.—Batallas de Rhind-feld y de Brissac.—Sublevacion del Rosellon y de la Cerdaña.-Revolucion de Portugal.—Batallas de Rocroy, Friburgo, Nordlingha y Lens.—Paz de West-

Guerra general europea por causa de Luis XIV.=Luis XIV y Mazarino.-Tratado de los Pirineos.—Guerra con-España.—Conquista del Franco-Condado.-Paz de Aquisgrán.-Guerra con Holanda.—Sitio de Maestrick.—Batalla de Seneff.—Paz de Nimega.—Liga de Augsburgo.—Guerra general.

42. Guerra general por la sucesion de España. = Coalicion contra los Borbones .- Primeras campañas hasta 1709 .-Batalla de Malplaquet.—Ultima campa-na.—Batalla de Villaviciosa.—Tratado de Utrecht.

Alemania desde Leopoldo hasta la muerte de José II. = Leopoldo y José I. -Guerras — Cárlos VI. — Batalla de Denain .- Tratado de Viena .- Pragmáticasancion.—María Teresa.—Guerra de la Pragmática. - Batalla de Molkwitz.-Tratado de Aquisgrán.-Guerra de los Siete Años .- Batalla de Kunesdorf .-Tratado de San Petersburgo.-José II.

43. Reino de Prusia, desde su origen hasta la muerte de Federico II.-Los Caballeros Teutónicos - Ducado de Prusia. - Federico I. - Federico Guillermo. -

Federico II.—Guerras.

Estados Slavos .- Pedro el Grande hasta Catalina II.—Pedro el Grande.— Organizacion militar de Rusia. — Guerras con Cárlos XII de Suecia. - Sitio de Narva.—Batalla de Pultawa.—Campaña del Pruth .- Sitio de Stralsund .- Catalina I y Pedro II. - Ana é Isabel. - Dinamarca y Suecia.—Guerra de Federico IV contra Cárlos XII.—Cárlos Gustavo de Suecia.— Guerra de Polonia.-Cárlos XII y sus sucesores.—Guerras.

44. Rusia y Polonia hasta la muerte

de Catalina II. = Orígen del Reino de Polonia.—Dinastía polaca.—Catalina II.— Su influencia en Polonia. — Guerra. — Primera reparticion de la Polonia.-Poniatowski.—Segunda guerra.—Segunda desmembracion de la Polonia.—Ultima guerra. - Kosciusko. - Batalla de Maicejowice.—Fin del reino de Polo-nia.— Rusia bajo Catalina II.—Guerra con la Puerta Otomana. - Paz de Jassy.=Inglaterra desde la Restauracion hasta Jorge I .= Cárlos II .- Caida de Clarendon. — Ministerio de la Cábala. — Paz con Holanda.—Whigs y Torys.— Jacebo II.—Segunda revolucion.—Guillermo de Orange y María. - Insurreccion de Irlanda.—Batalla del rio Boyne.— Reinado de Ana.—Toma de Gibraltar.

45. Inglaterra. = Casa de Hannover. = Jorge I.—Guerra civil.—Batalla de Preston.—Jorge II.—Los partidos.—Guerra con España.—Sitio de Cartagena en América.—Desembarco de Carlos Eduardo en Escocia.—Batalla de Culloden.— Pitt.-Caida de Walpole.-Conquistas del Senegal, Canadá y Pondichery.— Jorge III.—Guerra con España.—Tratado de París.-Conquistas en América.-Los filibusteros en Jamáica.—Guerras por causa de las colonias.-Batalla de Quebec.—Paz de París.—Independencia de los Norte-americanos .- Washing-

ton.—Batalla de York-Town.
46. Francia.—Luis XV y Luis XVI.— Luis XV.-Regencia del Duque de Orleans.-Law.- Cuádrople alianza.-Sucesos del reinado de Luis XV.-Guerras.—Luis XVI.—Guerras con Ingla-terra.—Necker.—Estados Generales.

La Revolucion francesa y Napoleon. =

La República. — Guerras. — Muerte de

Luis XVI. — Coalicion contra Francia. — Insurreccion de la Vendée.—El Terror.— El Directorio. - Napoleon. - Campañas. -El Consulado. — Campañas. — Segunda coalicion.—El Imperio.—Guerras.—Nuevas ligas contra Francia. — Campañas de Rusia y España.—Caida de Napoleon.

47. Europa contemporánea. Estados escandinavos.—Rusia, Turquía y Grecia.—Austria y la Confederación Ger-

mánica.-Prusia y Suiza.

48. Inglaterra y los Estados-Uni-dos.—Italia y Roma, Francia, Bélgica y Holanda.

HISTORIA DE ESPAÑA.

TEXTO. -LA SERNA Y LOPEZ.

Lecciones.

Definiciones y nociones preliminares.-Epocas en qu e se divide la historia de España.-Confines y situacion geográfica de la Península.—Primeros pobladores.—Iberos, celtas y celtiberos.— Fenicios.

2 * Cartagineses. — Amílcar, Asdrú-bal y Aníbal. — Lucha entre cartagineses y romanos.—Destruccion de Sagun-

do. - Aníbal en Italia.

Los Scipiones.—Expulsion de les cartagineses.—Indivil y Mandonio.—Bata-

lla de Zama.—Destruccion de Cartago.

3.ª Guerra entre los naturales y los romanos. - Viriato. - Numancia. - Ser-

Guerra entre César y Pompeyo.—Batalla de Munda.—Dominacion romana.— Augusto y sus sucesores.

Nacimiento de Jesucristo y primeros

siglos del Cristianismo.—Civilizacion durante la Edad Antigua.

4.ª Invasion de los bárbaros del Norte.—Dominacion goda.—Reyes y hechos notables desde Ataulfo hasta el final del reinado de Leovigildo.

5. Recaredo I .- Guerras con los francos.—Reyes y hechos notables hasta el final del reinado de Recesvinto.

 6. Wambay sus sucesores hasta Don Rodrigo.—Batalla del Guadalete.—Destruccion de la Monarquía goda.

7.ª Orígen de los mahometanos .-Conquista de la Península por Tarik y Muza.-España convertida en Emirato.—Cronología y hechos más notables de los emires hasta la muerte de Alcamah.

8.ª Proclamacion de Abderramán; emires que le sucedieron y hechos más notables hasta la creacion del emirato de

Córdoba. 9.ª Batalla de Covadonga.—Creacion de los Reinos de Astúrias y Sobrarbe.— Abderramán I, emir de Córdoba.—Reyes de Astúrias hasta la abdicacion de Bermudo el Diácono.

10. Reinados de Alfonso II, Ramiro I y Ordoño I, en Astúrias; de Hissen I, Al-Haken y Abderraman II, en Córdo-ba.—Reyes de Sobrarbe, desde García Jimenez hasta Jimeno Iñiguez.

11. Creacion de los Condados de Barcelona y Aragon y Estado de Castilla.-Ordoño I y Alfonso III en Astúrias .-Distribucion del Reino.—Mohamet I en Cordoba.

 Abdallah y Abderraman III en Córdoba.—Reinados de García I á Ramiro II en Leon.—Reyes de Navarra hasta

Sancho Abarca.

13. Condes de Castilla desde Fernán-Gonzalez hasta la formacion del Reino de Castilla.—Reyes de Leon desde Ordo-no III á Bermudo III.—Califas de Córdoba desde Al-Haken al fin de la dinastía de los Ommiadas.—Condes de Barcelona; de Wifredo el Velloso á Borrell III.—Division de los Estados del Reino de Navarra y formacion del de Aragon. 14. Reyes de Castilla; desde Fernan-

do I á Doña Urraca.—Sancho IV en Navarra.—Reyes de Aragon; de Ramiro I hasta Alfonso el Batallador.

15. Reyes de Castilla desde Alfonyes de Aragon; de Ramiro II á Pedro II.—Reyes de Aragon; de Ramiro II á Pedro II.—Reyes de Navarra; desde García Ramirez á Sancho VIII.—Creacion del Reino de Portugal.—Los Almohades.

16. Enrique I y Fernando III en Castilla.—Reyes de Navarra; de San-cho VIII á Teobaldo I.—Reyes de Portugal hasta Alfonso III .- D. Jaime el Conquistador en Aragon. - Creacion del Reino de Granada.

17. Alfonso el Sabio y Sancho IV en Castilla.—Alfonso III y D. Dionís en Portugal.—Teobaldo II á Felipe IV en Navarra -- Pedro III en Aragon.

18. Fernando IV y Alfonso XI en Castilla.—Jaime II en Aragon.

19. Pedro I en Castilla y Pedro IV en Aragon.—Alfonso IV y Pedro de Portu-gal.—De Luis X á la muerte de Cárlos II en Navarra.

20. De Enrique II á la muerte de Juan I en Castilla.—Juan I en Aragon.—

Fernando I y Juan I en Portugal.
21. Enrique III y Juan II en Castilla.—De Fernando el de Antequera á

Juan II de Aragon.

22. Alfonso V y Juan II en Portugal.— Enrique III.— Proclamacion de Isabel la Católica en Castilla.—Union de este Reino con el de Aragon.-Beaumonteses y agramonteses en Navarra.

23. Reyes de Granada.— Conquista de este Reino por los Reyes Católicos .-Descubrimiento de América. - Conquista de Nápoles.

24. Consideraciones generales relativas á los ocho siglos que duró la reconquista.

25. Felipe I.—Regencias de Fernando V y del Cardenal Cisneros .- Conquista de Navarra.—Reinado de Cárlos I.

Reinado de Felipe II.—Conquista

del Reino de Portugal.

27. Reinado de Felipe III.

28. Reinado de Felipe IV.—Independencia de Portugal.

29. Reinado de Cárlos II.

30. Guerra de sucesion y reinado de Felipe V.

31. Reinados de Luis I, Felipe V (segunda vez) y Fernando VI. 32. Reinado de Cárlos III.

Reinado de Carlos IV. Proclamacion de Fernando VII.-Guerra de la Independencia.—Regreso de Fernando VII.—Intervencion francesa.—

Independencia de América. Proclamacion de Doña Isabel II.--Guerra civil y movimientos políticos hasta el año de 1854.

36. Guerra con el Imperio de Marruecos.—Expediciones á Santo Domingo y Méjico.—Sucesos políticos hasta el año

37. Reseña de la historia de Portugal desde su independencia, en tiempo de Felipe IV, hasta nuestros días.

GEOGRAFIA UNIVERSAL.

TEXTO. -- VILLALBA.

Lecciones.

Nociones preliminares.—Cosmografía.—Fuerzas de donde resulta el movimiento de los planetas y de sus satélites .- El Sol .- Sus caracteres generales .- La Tierra .- Su forma y dimensiones.-Líneas, puntos y círculos de la esfera terrestre .- Latitud y longitud geográ-

Alternativa de los días y las noches .- Movimiento anual de la tierra, posicion de su eje, fenómenos y reglas relativas á la duracion de los días.—La Luna.-Sus caracteres generales, movimientos y fases.—Eclipses.

3.ª Sistema planetario.—Los come-

tas.— Las estrellas.
4.ª Sistemas del Universo.—Esfera armilar.-Globos y cartas.-Calendario. 5. Geografia física .= Del interior de

la tierra.-Ideas generales sobre la formacion y composicion de la corteza terrestre.-Estudio de las tierras y de las aguas y fenómenos volcánicos.

6.ª La atmósfera.—Su composicion y

altura.-Presion atmosférica.-Barómetro.—Higrómetro.—Vientos. — Meteoros acuosos, eléctricos y luminosos.

7.ª Climas físicos. — Ecuador termal.—Polos del frío.—Clasificacion de

los climas.-Termómetro.-Los tres reinos de la naturaleza.— Grandes divisio-nes de la superficie del globo.—Distribucion de las tierras y de las aguas.

8. Geografia política. - Breve reseña sobre la historia de la Geografía.-Etnonografía general.-Divisiones políticas y

sociales.

9. Europa,—Geografía general. Situacion, límites, extension y superficie.—Mares, islas principales, estrechos, cabos y lagunas.—Aspecto general.— Orografía.

Hidrografía.—Divisiones físicas y políticas.—Estados y su gobierno; capital

y población.

11. Geografía particular.—Region del Sur.—España.—Geografía física.—Limites.-Litoral

12. Orografía é hidrografía de la Pe-nínsula Ibérica,—Vertiente occidental.—

Vertiente oriental. Vertiente meridional.—Vertiente septentrional.—Generalidades sobre la composicion geológica de la Península Ibérica.—Páramos. — Lagos. — Alturas más principales.—Climas.

14. Geografía política. - Etnografia .- Fronteras continentales y maríti-

15. Estadística .= Producciones minerales, vegetales, ganados y pesca.-Industria fabril y poblaciones fabriles.— Comercio.—Marina mercante.—Hacienda pública.-Gobierno.-Representacion exterior .- Divisiones territoriales antigua y actual por provincias. 16. Vias de comunicacion.—Divisio-

nes eclesiástica, administrativa, económica, judicial y universitaria.

17. España militar y marítima en la

Península é Islas adyacentes.

18. Geografía descriptiva.—Descripcion de las provincias que componían los antiguos reinos de ambas Castillas.-

Idem id. de Extremadura y Andalucía. 19. Idem id. de los reinos de Murcia,

Valencia, principado de Cataluña, reinos de Aragon y Navarra, Provincias Vascongadas, principado de Astúrias y reinos de Leon y Galicia.

20. Idem de la República de Andorra y de las Islas Baleares y Canarias.
21. Portugal.—Límites y fronteras.—

Producciones -Razas.-Lengua. - Estadística.—Islasadyacentes.—Italia: análogo estudio al anterior.

22. Grecia, Turquía de Europa y Asiática, principados de Bulgaria, Montenegro, Rumanía y reino de Servia .= Region del Noroeste. = Francia. - Mó-

23. Inglaterra.— Bélgica. — Holanda .- Luxemburgo.

24. Region del Centro. = Suiza.-Alemania. — Austria-Hungría. —Liech-

tenstein. 25. Region del Nordeste.=Rusia de Europa y Asia.=Region del Norte.=

Dinamarca.—Suecia y Noruega. 26. Asia. = Geografía general.— Grandes divisiones.

27. China.—Japón.— Indo-China.— Indostán.

28. India inglesa.— India feudata-ria.—India independiente.—Posesiones portuguesas y francesas.—Islas del Indostán.—Turquestán.—Irán.—Arabia.

29. Africa.— Geografía general.—

Grandes divisiones. - Marruecos. - Presidios españoles.

30. Argelia. — Túnez. — Trípoli.— Egipto — Nubia. — Abisinia — Seneganbia. - Guinea. - Posesiones españolas.

31. Congo.—Colonia del Cabo.—Cafrería.—Colonia de Natal.—Africa orien-tal.—Idem interior.—Islas del Africa.

32. América.=Geografía general.-Grandes divisiones de la América del Norte.—Tierras árticas y Groenlandia.— Nueva Bretaña.—Confederacion del Canadá.

Terranova. - Labrador. - Islas Bermudas. -- Estados-Unidos. -- Méjico. --América Central. 34. Las Antillas. — Cuba. — Puerto

Rico y Santo Domingo. 35. América del Sur. — Generalidades. — Grandes divisiones. — Estados

Unidos de Colombia. — Ecuador. — Vene-zuela. — Guayanas. — Brasil. 36. Paraguay. — Uruguay. — Repú-blica Argentina. — Perú. — Bolivia. — Chile.—Patagonia.

37. Oceanía.=Geografía general.-Grandes divisiones. — Malasia. — Posesiones españolas.

38. Melanesia. — Micronesia. — Polinesia.

Segundo ejercicio.

ARITMÉTICA.

TEXTO. - CIRODDE Ó SERRET.

Definiciones preliminares. Formacion de los números.

Numeracion.

Numeracion hablada.—Numeracion

Operaciones con números enteros. Adicion, sustraccion, multiplicacion, division, consecuencias de estas opera-

4 Divisibilidad y números primos.

Definiciones y principios en que se funda.—Caracteres de divisibilidad de los números.-Método general para conocer

cuando un número es divisible porotro.— Máximo comun divisor de dos ó varios

Principios relativos á esta teoría.-Máximo comun múltiplo de dos ó varios números. — Principios relativos á esta teoría. — Números primos.—Formacion de una tabla de números primos.—Princípios relativos á esta teoría.-Descomposicion de un número en sus factores primos. -Número total de divisores de un número.—Investigacion del máximo comun divisor y mínimo comun múltiplo

por las descomposicion en factores primos.

5. Teoría de las fracciones ordinarias.
Su numeracion.—Definiciones y principios fundamentales. - Simplificación. -Reduccion á un comun denominador.—Alteraciones que puede experimentar una fraccion en su forma y valor variando alguno de sus términos.—Operaciones con fracciones.-Fracciones de fracciones.-

Reduccion de fracciones á otras que tengan un denominador dado.

 Teoría de las fracciones decimales. Su numeracion.— Alteraciones que experimenta una fraccion decimal cuando se corre la coma á la derecha ó á la izquierda.—Operaciones con las fracciones decimales.

7. Reduccion de fracciones ordinarias á decimales, y de decimales á ordinarias.

Primera parte.-Regla para la reduccion.-Condiciones necesarias y suficientes para que una fraccion ordinaria pueda convertirse exactamente en fraccion decimal.—Carácter de imposibilidad.--Periodicidad de los restos y de los co-

Segunda parte.—Regla para la reduccion.—Análisis de las fracciones ordinarias resultantes, y de su relacion con las decimales que las corresponden.

Potencias y raíces.

Potencias de los números. - Raíz cuadrada de los números enteros y fraccio-narios en general.—Raíz cuadrada de un número entero y fraccionario en general en ménos de una cantidad dada.-Raíz cúbica de un número entero y fraccionario en general.-Raíz cúbica de un número entero y fraccionario en general en ménos de una cantidad dada.

Números iuconmensurables. Definicion y generalidades.-Extension á los números inconmensurables de las propiedades relativas á las opera-

ciones.

10. Teoría de las aproximaciones decimales.

Dados varios números aproximados en ménos de una cierta cantidad dada, hallar la aproximacion del resultado de una operacion cualquiera y recíproca-

Números complejos.

Sistema antiguo de pesas y medidas.—Operaciones con los números complejos. - Método de las partes alícuotas. -Aplicaciones.

12. Sistema métrico.

Unidades principales. — Múltiplos. — Divisores.—Operaciones con los números métricos.—Reduccion de unidades del sistema antiguo al métrico y viceversa.-Aplicaciones.

13. Razones y proporciones.

Definiciones.—Equidiferencias.--Proporciones por cociente.

14. Reglas.

Regla de tres simple y compuesta .-De interés simple y compuesto.—De des-cuento.—De compañía.—De aligacion.— De conjunta.—Aplicaciones.

15. Progresiones.

Progresiones por diferencia.-Término general y suma de los primeros términos. — Interpolacion. — Progresiones por cociente. — Término general. — Suma y productos de los primeros términos.— Interpolacion.—Progresiones decrecien-tes ilimitadas.—Límite de suma:

16. Logaritmos. Definicion .- Propiedades fundamentales.—Diferentes sistemas.—Módulo: su valor.-Cálculo de un logaritmo.-Logaritmos vulgares .- Construccion de lastablas de logaritmos vulgares.-Disposicion y uso de las tablas de Callet .- Complementos logarítmicos.—Aplicaciones. Escalas logarítmicas.

ALGEBRA ELEMENTAL.

TEXTO. -BRIOT.

1. Introduccion al estudio del álgebra.—Empleo de los signos y de las letras como medio de abreviacion y generalizacion.

Nociones preliminares.

Definiciones .- Polinomio .- Su significacion.-Cambio de orden en los términos.—Términos semejantes.--Ordenar un polinomio.

3. Adicion, sustraccion y multiplica-

cion algebráica.

Reglas para efectuar la adicion y sustraccion. — Significacion de ambas operaciones. — Preliminares sobre la multiplicacion.- Multiplicacion de dos monomios, de un polinomio por un monomio y de dos polinomios.-Observaciones sobre la multiplicacion algebráica.—Cuadrado y cubo de $(a \pm b)$.

 Division algebráica.
 Preliminares. – Division de dos monomios, de un polinomio por un monomio y de dos polinomios.—Observaciones sobre los cocientes enteros y fraccionarios.—Division del monomio am ± xm por $x \pm a$.

Fracciones algebráicas.

Operaciones con dichas fracciones .-Teoremas sobre las fracciones iguales.

(Se continuará.)

Comisaría de Guerra de Madrid.

El Comisario de Guerra Interventor del material de Ingenieros de esta plaza, hace saber que segun lo dispuesto por el Gobierno de S. M., debiendo procederse á la construccion de un cuartel para un regimiento de infantería en el barrio denominado de Las Peñuelas de esta Corte, cuyo servicio ha de verificarse por medio de subasta pública, se anuncia por el presente que dicho acto tendrá lugar el dia 7 de Mayo próximo venidero, á la una de la tarde, en el local que ocupa esta Comisaría de Guerra, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista, oficinas de la Comandancia de Ingenieros, en cuya comisaría estarán de manifiesto los pliegos de condiciones, planos y demás documentos necesarios todos los días no feriados, de once á cuatro de la tarde.

Madrid 29 de Marzo de 1883.-Luis Asensi.

Modelo de proposicion

D. N. N., vecino de...., domiciliado en la calle de...., número...., segun consta de la cédula personal que exhibe, enterado á satisfaccion del anuncio, pliego de condiciones legales facultativas y económico-facultativas, precios límites, presupuesto, plano y demás documentos referentes á la subasta quetrata dellevar á cabo la Comandancia de Ingenieros de Madrid para la construccion de un cuartel para un regimiento de infantería en el barrio denominado de Las Peñuelas de esta Corte, se compromete á verificar el servicio, con estricta sujecion á los referidos pliegos de condiciones, por los precios marcados en el pliego de precios límites, con la rebaja de.... por 100 (en letra, sin raspaduras, entrerrenglonados ni enmiendas) en todos y cada uno de les artículos, materiales y efectos que comprende dicho pliego.

En garantía de lo cual acompaña á esta proposicion, extendida en papel del sello undécimo, carta de pago importante 90.937 pesetas 50 céntimos de peseta.

(Fecha y firma del proponente.)

Junta económica del Hospital militar de Madrid.

Debiendo celebrarse en este Establecimiento pública licitacion por medio de proposiciones sueltas, para la adquisicion de varios efectos de hierro y acero dados de baja en el primer trimestre del ejercicio 1881 á 82, se hace saber al público que dicho acto tendrá lugar el día 5 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, en el local que ocupa la Direccion de este Hospital, con arreglo al pliego de condiciones, modelo de proposicion y precios límites que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta económica todos los días laborables, de once de la mañana á tres de la tarde.

El número de efectos que se tratan de adquirir son: cinco cacerolas de tamanos diferentes, seis caloríferos conservadores, dos cazos de distribucion, tres cuchillos de mesa, un perol pequeño, una sarten grande y dos trípodes, cuyos tipos modelos se encontrarán de manifiesto en el almacen de este Establecimiento.

Madrid 28 de Marzo de 1883 .= V. B. = El Presidente, Esteve. = El Secretario, José Perez Sáfforas.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., domiciliado

en...., enterado del anuncio inserto en el Boletin oficial (ó en el periódico que sea), correspondiente al día...., por el que se convoca á licitacion por medio de proposiciones sueltas para la adquisicion de varios efectos de hierro y acero correspondientes al primer trimestre del ejercicio de 1881 à 82, se compromete à facilitar dichos efectos al Hospital militar de esta plaza bajo las condiciones que fija el pliego general y relacion de precios límites adjunta al citado pliego, en la cantidad de.... pesetas (todo en letra).

Y para que sea válida esta proposicion acompaño el resguardo que justifica haber impuesto en la Caja general de Depósitos (ó sucursal de....) la cantidad de 63 pesetas, correspondientes al 5 por 100 del importe de los referidos

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo celebrarse en este Establecimiento licitacion pública por medio de proposiciones sueltas para la adquisicion de 428 efectos de cristal y vidrio y 1.556 de loza y barro, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 1881 á 82, se hace saber al público que dicho acto tendrá lugar el día 5 de Mayo próximo, á las once de la mañana, en el local que ocupa la Direccion de este Hospital, con arreglo al pliego de condiciones, modelo de proposicion y precios límites que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta económica todos los días laborables, de once de la mañana á tres de

Los tipos modelos estarán de manifiesto en el almacen de este Estableci-

Madrid 28 de Marzo 1883.=V.º B.º= El Presidente, Esteve .= El Secretario, José Perez Sáfforas.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., domiciliado en...., enterado del anuncio inserto en el Boletin oficial (ó en el periódico que sea), correspondiente al día...., por el que se convoca á licitacion por medio de proposiciones sueltas para la adquisicion de varios efectos de cristal y vidrio, loza y barro, correspondientes al segundo tri-mestre del ejercicio 1881 á 82, se compromete á facilitar dichos efectos al Hospital militar de esta plaza, bajo las condiciones que fija el pliego general y relacion de precios límites adjunta al citado pliego, en la cantidad de..... pesetas (en letra).

Y para que sea válida esta proposicion acompaño el resguardo que justifica ha-ber impuesto en la Caja general de Depósitos (ó sucursal de.....), la cantidad de 72 pesetas, correspondientes al 5 por 100 del importe de los referidos efectos.

(Fecha y firma del proponente.)

Décimocuarto tercio de la Guardia civil.

Debiendo celebrarse el día 10 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, una subasta pública para contratar por cuatro años la construccion de los efectos de cor-reaje, equipo y baules que necesiten los individuos del Tercio, con sujecion al pliego de condiciones y tipos expuestos urante un mes en el cias del cuartel de Salamanca, Serrano, 44, se avisa al público para que las personas que quieran tomar parte en la misma concurran dicho día al local y hora señalados, en que tendrá lugar el acto ante la Junta económica correspon-

Madrid 31 de Marzo de 1883.=El Coronel Subinspector, Manuel Giraldo.

Registro de la propiedad de Madrid.

D. Fernando Rodriguez Pridall, Doctor en Jurisprudencia, Jefe honorario de Administracion civil, y Registrador de la propiedad de esta capital.

Hago saber que por D. Faustino Bar-

rios y Martin, mayor de edad y vecino de esta capital, dueño proindiviso de dos solares sitos en término de esta Corte, en las afueras del Portillo de Gilimon, ha acudido á este Registro solicitando se liberen dichas fincas de dos obligaciones. una de 3.200 reales y la otra de 4.600, constituidas por D. Antonio Lean y su mujer Manuela Luzon à favor de Don Francisco Ruiz y Doña María Regalía en escritura otorgada en esta Corte á 16 de Febrero de 1831 ante el Escribano D. Julian Gaucedo Navarro.

En su virtud, incoado el oportuno expediente en esta oficina y acordada la práctica de las diligencias correspondientes, por el presente cito, llamo y emplazo por término de 90 días á todos aquellos que se crean con derecho á oponerse á la liberacion de las referidas cargas, para que lo ejerciten dentro de dicho término ante el Sr. Juez de primera instancia Decano de los de esta Corte; apercibidos que de no hacerlo se tendrán por extinguidas en cuanto á tercero que despues adquiera dominio ó derecho real sobre las fincas que se tratan de liberar; advirtiéndose además que durante el expresado plazo estará de manifiesto el expediente en esta oficina.

Dado en Madrid á 30 de Marzo de 1883.=Fernando Rodriguez.

Tribunal de oposiciones.

Los señores opositores á las cátedras de Fisiología é Higiene, vacantes en las Es-cuelas de Veterinaria de Leon y de San-tiago, D. Juan Manuel Díaz Villar, Don Demetrio Galan y Jimenez, D. Jesus Alcolea y Fernandez, D. Mariano Martin Barrios, D. Tomás Mulleras y Torres y D. Cirilo Díaz Garrote, se presentarán el día 19 del presente mes, á las tres de la tarde, en la Escuela de Veterinaria de esta Corte para que el Tribunal proceda al sorteo de las trincas.

Madrid 4 de Abril de 1883 .= El Presidente, Basilio San Martin.

Anuncio.

Sociedad de los ferrocarriles de Almansa á Valencia y Tarragona.

Gerencia.

No habiéndose reunido suficiente número de acciones para constituirse la Junta general ordinaria que debía celebrarse en el día de ayer, la Direccion de esta Sociedad ha acordado convocarla de nuevo para el día 28 del próximo mes de

Abril:
1.° Para dar cuenta de la memoria, cuentas y balance del último ejercicio. 2.º Para autorizar á la Direccion á fin de tratar de la adquisicion y traspaso á la Sociedad del ferrocarril de Carca-

gente á Gandía y Denia. Y 3.º Para proceder al nombramiento de dos Sres. Directores en reemplazo de los que cesan con arreglo á estatutos.

La junta tendrá lugar á las dos de la tarde en el domicilio social, Madrid, Paseo de Recoletos, núm. 14, y con arreglo al art. 35 de los estatutos, las decisiones serán válidas y obligatorias para todos, cualquiera que sea el número que concurra.

Cada 10 acciones dan derecho á un voto, y los accionistas que no hubieran verificado el depósito podrán hacerlo en los puntos siguientes, desde el día 12 hasta el 21 inclusive del citado mes de Abril.

Madrid, en la Secretaría de la Sociedad, calle del Cid, núm. 7.

Valencia en las oficinas de la misma, situadas en el local de la Estacion

Barcelona, en poder del Comisionado D. Angel J. Baixeras, Fontanella, 9, principal.

Madrid 31 de Marzo de 1883.-Por la Sociedad de los ferrocarriles de Almansa á Valencia y Tarragona, el Director-gerente, M. de Campo.

MADRID: 1883.-Imprenta del Hospicio.